

“LA PRUEBA EN MEDIACION PREJUDICIAL OBLIGATORIA Y EL PROCESO ULTERIOR”

La generalización en la instauración de la mediación previa extrajudicial en diferentes ordenamientos provinciales genera rechazos de letrados y tibias aprobaciones de la ciudadanía. Existen diversas causas de esta conducta por parte de los operadores del servicio de justicia: La carencia del conocimiento de la teoría del conflicto, la inobservancia del principio de igualdad de armas y la tan difundida escasa retribución de los profesionales partícipes atenta contra su positiva implantación.

Uno de sus tópicos es la carencia de igualdad de armas, siendo la prueba ofrecida y realizada en un contexto de confidencialidad. La posibilidad de valorar ampliamente la prueba expuesta en ese contexto sin dudas optimizará los resultados de este método alternativo de solución de conflicto.

Debemos reflexionar acerca de si la falta de mediaciones positivas pese a su obligatoriedad obedece a la falta de información del resultado posible o factible de sentencia judicial sobre los precedentes en la materia, o en las herramientas con las que se arriba a la mediación, esto es sus componentes. Si estos elementos son aprehendidos por los profesionales que asisten en el conflicto podrá ser escuchada y analizada la propuesta de la parte adversaria.